RESOLUCIÓN NÚMERO 200 DEL 21 DE JUNIO 2023

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el Decreto 215 del 2 de junio de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i*) Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; ii) Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática; iii) Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación; iv) Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible; y v) Construir*

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente. Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i*) Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental; ii) Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad*, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: « 7677 – Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá» y «7681 Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá», el primero que se describe como la planificación de la infraestructura verde urbana en la ciudad y su conexión con las coberturas vegetales periurbanas y rurales, en los últimos años se ha visto desagregada en componentes, ello debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos, perspectivas institucionales en las que la articulación de las mismas es limitada, además el aumento de coberturas verdes sobre la ciudad que se encuentra restringido a la generación de espacio público efectivo por habitante y a la generación de zonas verdes por parte de acciones urbanísticas. Por ello se plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis que involucre de manera

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales urbanas, periurbanas y rurales del Distrito Capital. Con el objetivo general de mejorar y aumentar la conectividad, la biodiversidad, las funciones y servicios ambientales y sociales de las coberturas vegetales e infraestructura verde del Distrito Capital y la ciudad región. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana y periurbana como practica que potencia la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social se fortalece a través de una intervención integral que parte desde la formulación de instrumentos de Planeación que lleven las acciones del Distrito más allá de los planes de desarrollo y que permitan alcanzar objetivos de desarrollo de la agricultura urbana y periurbana que se conviertan en logros de ciudad.

Que, a su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Que dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentran:

"1. Asesorar a la Dirección en la definición y establecimiento de políticas, planes y programas tendientes al desarrollo y mantenimiento de las áreas del Jardín Botánico y a la conservación y enriquecimiento de sus colecciones vivas.

2. *Diseñar, conformar y mantener las áreas del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo acorde con el plan de zonificación del Jardín Botánico.*

(…) 4. Dirigir y coordinar programas de sostenibilidad de recursos genéticos disponibles en las colecciones vivas en campo, para multiplicar especies vegetales de importancia.

5. *Preparar material vegetal para atender las necesidades internas del Jardín Botánico.*
6. *Velar por el mantenimiento y conservación de la planta física, la disposición correcta de accesos y caminos para peatones y vehículos, la distribución adecuada de parcelas, las áreas de exposición o cultivo, el sistema de irrigación, mobiliario (canecas, bancas, vallas de señalización e interpretación) y demás elementos de infraestructura del Jardín Botánico correspondientes a las colecciones vivas en campo.*

(…) 10. Supervisar el adecuado uso de la maquinaria, equipos y herramientas a cargo de la Subdirección; velar por su conservación, oportuno"

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

Que igualmente, el Acuerdo 02 de 2007, la Oficina de Arborización Urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

"1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.
2. *Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.*

(…) 4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

5. *Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*
6. *Diseñar y poner enmarca mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.*

(…) 8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.

9. *Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería."*

Que la ley 299 de 1996, *"Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 13:

> *"Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos."*

Que la Resolución 0475 de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "*Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis*" establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Que, en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018 "*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones",* en el Artículo 5 modificó el artículo 9 literal d del Decreto Distrital 531 de 2010 "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las*

entidades distritales", le asigna en los numerales 3, 4, 8, 9, 11 y 13, parágrafo 3 y 4 del literal d del Artículo 5 al **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, la siguiente responsabilidad relacionada con el manejo silvicultural:

> «***Artículo 5°.*** *Modificase el artículo 9° del Decreto Distrital 531 de 2010, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 9°****. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*
>
> *Entre otros:* ***d. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.*** *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:*
>
> *(…) 3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento.*
>
> *4. Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad*
>
> *(…) 8. Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera…*
>
> *9. Enviar anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, el listado de proyectos de plantación ejecutados, indicando ubicación georreferenciada, especies y cantidades.*
>
> *(…) 11. Realizar las actividades correspondientes a la asesoría técnica en la selección de especies tanto para el arbolado como para la jardinería.*

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

> *(…) 13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis,* ***es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el artículo 243 del Decreto 190 de 2004 (POT)*** *o las normas que lo modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades,* ***así como el manejo silvicultural,*** *siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.*
>
> ***Parágrafo 3°:*** *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD…»*
>
> ***Parágrafo 4°:*** *Para el caso de actividades de plantación, mantenimiento de arbolado urbano y jardinería, si la intervención se realiza dentro del sistema de áreas protegidas, se deberán cumplir los lineamientos y disposiciones que establezca para las mismas, la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Que, en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de garantizar el cumplimiento de las diferentes normas, procedimientos y controles administrativos y operativos, conforme a la normatividad y controles de gestión vigentes, para la realización de las metas establecidas en los proyectos de inversión mencionados.

Que con el fin de llevar a cabo las actividades concernientes e inherentes al mantenimiento integral de las colecciones vivas y de las coberturas verdes de la Ciudad de Bogotá mediante el desarrollo de actividades de poda, recolección de césped, remoción de raíces, triturado de piedra en zonas duras, entre otras, la Entidad adquirió, adquirió en los años 2000 y 2013 dos podadoras GM 223 y GM 7210 respectivamente, mientras que en la vigencia 2015, mediante el proceso de selección abreviada por menor cuantía JBB-SA-MC-008-2015, tres máquinas destoconadoras marca Toro Dingo 323.

Que teniendo en cuenta que dichas maquinas destoconadoras, se encuentran conformadas por dos partes fundamentalmente: i) el vehículo compacto de carga portador de herramientas y ii) el accesorio y/o herramienta, la Entidad adquirió mediante los contratos JBB-CTO-1076-2017 y JBB-CTO-732-2017 tres (3) accesorios tipo martillo hidráulico marca Toro, mediante el contrato JBB-CTO-1278-2018 dos (2) accesorios tipo retroexcavadora y dos (2) accesorios tipo ahoyador

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

marca Toro, mediante el contrato JBB-CTO-1112-2019 adquirió un (1) accesorio tipo cucharon y dos (2) accesorios tipo retroexcavadora marca Toro y mediante el contrato JBB-CTO-1010-2021 adquirió con la empresa Maquinaria Para Áreas Verdes - MAQUIVER S.A. un (1) ahoyador, un (1) cucharon estándar, dos (2) cucharones de 0,2 metros cúbicos y dos (2) horquillas, ya que el portaherramientas es compatible con los mencionados accesorios, facilitando la implementación y la versatilidad de las maquinas en las diversas actividades desarrolladas por el Jardín Botánico.

Que mediante el contrato JBB-CTO-1112-2019, la Entidad adquirió un (1) vehículo compacto de carga tipo Dingo TX427 marca Toro modelo 22322 y mediante el contrato 1010-2021 dos (2) vehículos compactos de carga Dingo TX525 marca Toro, los cuales constan de un sistema de tracción tipo oruga, toda vez que permite una mayor estabilidad en zonas verdes comparado con el Dingo 323, facilitando el uso y efectividad de los accesorios adquiridos, los cuales son compatibles en los vehículos compactos de carga y son eficientes en el uso de estos, lo que permite ampliar la capacidad operativa de la Entidad.

Que con el fin de garantizar la operatividad y correcto funcionamiento de los vehículos y los accesorios, es necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que incluye la correspondiente mano de obra calificada así el suministro, instalación de repuestos e insumos como aceites, filtros, refrigerantes, partes eléctricas, embragues y controles, baterías, correas y demás consumibles de desgaste natural y análisis de fluidos que brindan un panorama del estado en el que se encuentran sus componentes internos requeridos para garantizar la normal y correcta operación.

Que teniendo en cuenta los manuales de fabricación de los vehículos y sus accesorios, así como la especificidad en las características de estos, es indispensable hacer uso de los elementos y repuestos originales de la casa matriz, lo que corresponde a la marca Toro, ya que se garantiza que todos los repuestos empleados tanto en el mantenimiento preventivo como correctivo son originales y presentan garantía directa del fabricante, además de contar con un stock de repuestos que permite una oportuna respuesta ante posibles daños en la maquinaria, lo que resulta mitigando riesgos asociados a la disponibilidad inmediata de personal especializado en mantenimiento preventivo y correctivo, del mismo modo, la instalación de tales repuestos a través de la prestación del servicio de mantenimiento especializado bien sea preventivo o correctivo en caso de requerirse impacta directamente en la garantía que preste el fabricante, respecto de la manipulación e instalación de los repuestos, ya que en este caso no habría lugar a una exclusión

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

como garantes de esos equipos y/o partes, lo que redunda en la correcta operatividad de la maquinaria del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que, así mismo, el fabricante THE TORO COMPANY certifica que MAQUIVER S.A. es representante exclusivo para Colombia respecto a la comercialización de equipos y repuestos de esta marca, a su vez que certifican la especialidad de su representante en nuestro país para el mantenimiento de los mismos, lo que garantiza que la ejecución de los mantenimientos conlleven no solo un trabajo de calidad, sino que a su vez se brinde una garantía directa del fabricante respecto al suministro e instalación de los repuestos con ocasión de los mantenimientos preventivos y correctivos adelantados, obteniendo así un gran beneficio para la Entidad, pues su rendimiento no se verá afectado traducido en que la vida útil de los equipos y por tanto permite dar cumplimiento a las metas trazadas por la Entidad.

Por otro lado, si bien actualmente existen diferentes centros de mantenimiento, con una amplia variedad de repuestos y accesorios, estos no garantizan que su procedencia sea genuina, sin que sea admisible para el Jardín Botánico adquirir elementos remanufacturados factor que incidiría directamente en la seguridad, el desempeño y la durabilidad de la maquinaria.

Que, Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del uso de repuestos 100% originales con respaldo de fabricante, el cual se ve garantizado con la instalación de los mismos a través de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo por personal especializado suministrado por el único distribuidor autorizado por la marca en Colombia, ello con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las maquinas, la durabilidad de sus componentes, la prolongación de la vida útil de los mismos para evitar alteraciones en el rendimiento de los sistemas que componen la maquinaria, para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos podadoras GM7210 y GM223, los vehículos compactos y sus accesorios, es necesario contratar a la empresa MAQUINARIA PARA AREAS VERDES - MAQUIVER S.A., con NIT 800.111.618 – 1, ya que es el representante EXCLUSIVO de THE TORO COMPANY para Colombia y Venezuela para la comercialización de equipos y repuestos, también especializados en el mantenimiento de los mismos, tal y como consta en el certificado expedido por la casa matriz del día 24 de mayo de 2023.

Que, en consecuencia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 refiere que: ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer*

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"

Que bajo esas circunstancias y teniendo en cuenta que la empresa **MAQUINARIA PARA AREAS VERDES - MAQUIVER S.A.**, identificada con NIT 800.111.618, con domicilio en km 3,4 autopista Medellín - costado norte MD 3 BG 1 barrio centro empresarial metropolitano Cota Cundinamarca, en la actualidad cuenta con la representación exclusiva para Colombia de THE TORO COMPANY, con domicilio en Bloomington, Minnesota, U.S.A. 55420-1196 lo que abarca la comercialización de equipos y repuestos, también especializados en el mantenimiento de los mismos, como consta en la certificación expedida el 24 de mayo de 2023 por **THE TORO COMPANY,** resulta viable contratar a dicha empresa, mediante la modalidad de contratación directa para , para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las dos podadoras GM7210 y GM223, los vehículos compactos y sus accesorios

Que la presente necesidad de la Subdirección Técnica Operativa, se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia 2023, según consta en la presente imagen

UNSPSC Code (each code separated by	Description	Expected begin date (month)	Expected duration date (number)	Type	Expected total value	Responsable name	Responsable email
72154501;72151500;72151800	526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN	May	5	Contratación directa.	70.000.000 COP	Martha Liliana Perdomo Ramirez	mperdomo@jbb.gov.co

Que, para la suscripción del contrato en mención, fruto de la expedición del presente acto administrativo de justificación de la contratación directa, existen los recursos económicos para amparar el contrato que se suscriba según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1386	19/05/2023	O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	$ 40.000.000

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1388	19/05/2023	O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	$ 30.000.000
TOTAL				**$ 70.000.000**

Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamente adelantar el proceso de selección para **"526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"**

Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal "debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa".

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal g., de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y con lo expuesto en la considerativa del presente acto, con la empresa **MAQUINARIA PARA AREAS VERDES S.A.- MAQUIVER S.A** identificada con NIT 800.111.618-1, con matrícula mercantil 00430438 del 13 de noviembre de 1990, renovada el 24 de marzo de 2023, representada legalmente por **CARLOS JULIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.155.138 de Bogotá, de conformidad con la solicitud efectuada por el Subdirector Técnico Operativo, con quien se suscribirá el contrato que tiene por objeto *"***526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN***",* por la suma de

"Por la cual se justifica la contratación directa para: "526-06-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LAS PODADORAS Y DESTOCONADORAS Y SUS ACCESORIOS - MARCA TORO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EL MEJORAMIENTO, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COBERTURAS VEGETALES DEL DISTRITO CAPITAL Y LA CIUDAD REGIÓN"

SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, costos, impuestos y deducciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico de Bogotá, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68 - 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II)

ARTÍCULO TERCERO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ
Director General (E) Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: *Aura Elvira Gómez Martínez - Jefe (E) de la Oficina Jurídica*
Germán Darío Álvarez Lucero – Subdirector Técnico Operativo
Revisó: *Luis Ernesto Ramírez Luna - Abogado de la Oficina Jurídica*
Diego Andrés Triana Trujillo – Abogado de la Oficina Jurídica
Sebastian Serrano Prieto - Profesional de Apoyo Jurídico Subdirección Técnica Operativa
Proyectó: *Jessica Ruiz Mendoza - Profesional de Apoyo Subdirección Técnica Operativa*